0M3345044

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales Dª. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de septiembre de 2016.

**II.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 514/2016, interpuesto por [redacted] contra la falta de resolución expresa del recurso de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pleno de 25-11-15 por el que se aprueba la nueva relación de puestos de trabajo de 2016.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

**III.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.-** La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación del Centro Interpretación Parc Natural Serra D'Irta para colocar una carpa en el entorno de L'Ullal de L'Estany, el día 1 de octubre de 9:00 a 14:00 horas.

**IV.- ABONO DE GRATIFICACIONES A POLICÍAS LOCALES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-** Visto los escritos presentados por el Intendente Jefe de la Policía Local en fecha 11 de julio, 22 de agosto, 14, 15 y 20 de septiembre de 2016, solicitando el abono por refuerzos en servicios extraordinarios, en base a la cuantificación efectuada por la propia Jefatura. Considerando no obstante lo informado por el Secretario General en fecha 22 de septiembre de 2016, y no constando informe de fiscalización de intervención, a la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar en concepto de gratificaciones los importes propuestos por la Jefatura de Policía Local a los siguientes Policías Locales y auxiliares:

| **Por el evento del Piromusical** | |
|---|---|
| | |
| Jorge Pío, Conrado Gabriel | 96,82€ |
| Bengochea González, Marcos | 78,80€ |
| Altamira Rovira, Gaspar | 78,80€ |
| Carbó Sánchez, Juan Miguel | 78,80€ |
| Cintas Quiles, Manuel | 78,80€ |
| Caspe Oms, Juan Daniel | 78,80€ |
| Forés Gil, Ana | 77,12€ |
| Silvestre Suay, Carlos | 78,80€ |
| Las Heras González, Sergio José | 78,80€ |
| Pardo Hidalgo, Álvaro | 78,80€ |
| | |
| **Por fines de semana de agosto** | |
| | |
| Bengochea González, Marcos | 630,40€ |
| Peña Albiol, Miguel Ángel | 315,20€ |
| Caspe Oms, Daniel | 315,20€ |
| Navarro Aguado, Albert | 157,60€ |
| Guzmán Tomás, Sebastián | 157,60€ |

0M3345045

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

| | |
|---|---|
| Altamira Rovira, Gaspar | 315,20€ |
| Ten Doménech, David | 157,60€ |
| Andreu Moreno, Luis | 157,60€ |
| Ayza Peña, Vicente | 315,20€ |
| López Lista, Lourdes | 157,60€ |
| Gomiz Ortiz, Germán | 157,60€ |
| | |
| **Por refuerzo desfiles Moros y Cristianos** | |
| | |
| Bengochea González, Marcos | 72,00€ |
| Cintas Quiles, Manuel | 72,00€ |
| López Lista, Lourdes | 157,60€ |
| Navarro Aguado, Albert | 157,60€ |
| | |
| **Por refuerzo evento Vuelta Ciclista** | |
| | |
| Jorge Pío, Conrado Gabriel | 108,00€ |
| Guzmán Tomás, Sebastián | 90,00€ |
| López Lista, Lourdes | 90,00€ |
| Ten Doménech, David | 90,00€ |
| Andreu Moreno, Luis | 90,00€ |
| Gracia Sales, Roman | 90,00€ |
| Pérez Estrella, Raquel | 72,00€ |
| | |
| **Por refuerzo espectáculo pirotécnico** | |
| | |
| Jorge Pío, Conrado Gabriel | 98,50€ |
| Bengochea González, Marcos | 78,80€ |
| López Lista, Lourdes | 78,80€ |
| Caspe Oms, Daniel | 78,80€ |
| Silvestre Suay, Carlos | 78,80€ |
| | |
| **TOTAL:** | **5.144,04€** |

**V.- AUTORIZACIÓN CURSOS.-** * Vista la solicitud de Dª. Beatriz Palau Ferré, funcionaria de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Procedimiento Administrativo "organizado por Diputación de Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a Dª Beatriz Palau Ferré, la asistencia al curso sobre "Procedimiento Administrativo" los próximo días 3, 5 y 7 de octubre de 2016, sin dietas ni desplazamientos.

** Vista la solicitud de Dª. Beatriz Palau Ferré, funcionaria de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Procedimiento Administrativo Electrónico en las Entidades Locales, tras la Ley 39/2015..." organizado por Diputación de Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a Dª Beatriz Palau Ferré, la asistencia al curso sobre "Procedimiento Administrativo Electrónico en las Entidades Locales, tras la Ley 39/2015..." los próximo días 9 y 11 de noviembre de 2016, sin dietas ni desplazamientos.

*** Vista la solicitud de D. Vte. Ramón Compte Moros, funcionario de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Contratación pública práctica" organizado por Diputación de Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D Vte. Ramón Compte Moros, la asistencia al curso sobre "Contratación pública práctica" los próximo días 3, 5 y 7 de octubre de 2016, sin dietas ni desplazamientos.

**VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Juzgado de lo contencioso-advo. nº 1 de Castellón, escrito presentado en el Ayuntamiento de fecha 16-9-16. Sentencia 430/2016 del procedimiento abreviado 384/2015.

- Del Juzgado de lo contencioso-advo. nº 1 de Castellón, escrito presentado en el Ayuntamiento de fecha 16-9-16. Sentencia nº 425/16 del procedimiento ordinario 769/2012

- Del Juzgado de lo contencioso-advo. nº 2 de Castellón, escrito presentado en el Ayuntamiento de fecha 15-9-16.

- Del Ayuntamiento de Benicarló, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7991 el 16-9-16.

- De Dña. Isabel Esbrí Navarro, portavoz del PSPV-PSOE, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8074 el 21-9-16. Se da traslado a la Concejalía de Hacienda.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7631 el 31-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Tráfico.

- De la Diputación de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8037 el 20-9-16. Se da traslado a la Concejalía de Sanidad.

**Intervención:**

**VII.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición

OM3345046

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

1.-Programa especial en directo "Ser viajeros Comunidad Valenciana" el 8 de octubre, a Canal Maestrat, por importe de 5.454€.
2.-Autorización auditoría seguimiento normas UNE-EN-ISO 9001 y Auditoría de seguimiento UNE 187001, por importe de 558,17€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº: 12016000519, por importe de 5.646,55€.
2. -Aprobación prestaciones económica Expt.nº: 1577/F-82, necesidades básicas, por importe de 100€.
3. -Aprobación prestación económica expt.nº: 1561/x-83, necesidades básicas, por importe de 100€.
4. -Aprobación prestación económica expt.nº: 1822, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.
5. - Aprobación prestación económica expt.nº: 743, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.
6. - Aprobación prestación económica expt.nº: 253, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.
7. - Aprobación prestaciones económica Expt.nº: 823/x-88, necesidades básicas, por importe de 200€.
8. - Aprobación prestaciones económica Expt.nº: 1913/f-91, necesidades básicas, por importe de 100€.
9. -Aprobación tasa ocupación expt. terraza frente faro, a Autoridad Portuaria de Castellón, por importe de 114,95€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. Aprobación relación de gastos nº: 12016000520, por importe de 41.369,64€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gastos

11. -Devolución Factura

1.-Devolución recibo numero 236/7665/01-07-16; por no haber vencido el plazo de la cuota, a Comunidad de Propietarios Sorolla, por importe de 199,56€.
2.- Devolución recibo numero 236/7666/01-07-16; por no haber vencido el plazo de la cuota, a Comunidad de Propietarios Sorolla, por importe de 192,17€.
3.-Devolución factura nº:VE 16319/28-08-16, por no haber contratado ni solicitado el servicio, a Fatsini, s.l., por importe de 210,54€."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**Urbanismo:**

**VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 328/16 A [redacted] para abrir zanja para colocar tubería de agua para abastecimiento de vivienda en el polígono 5, parcela 235 (Ref. Catastral nº 002111100) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación objeto de la licencia solicitada cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el registro de la propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 447/13 A [redacted] para la ampliación del almacén para albergar maquinaria, productos y equipos agrícolas de 122,5 m2. en el Polígono 5 parcela 163 (Referencia Catastral nº 12089A005001630000ZQ), con sujeción al proyecto técnico presentado visado 1120-1 de 22/11/2013 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Que el uso del almacén sea exclusivo agrario, de acuerdo con el artículo 8.1 apartados a) y b) de la Orden de 17 de octubre de 2005 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, que regula la emisión de los informes de carácter territorial y urbanístico.
2.- Que la tipología constructiva del almacén agrícola deberá ser la típica para este tipo de construcciones, puerta grande sin desniveles ni obstáculos que permita la entrada de maquinaria agrícola, con las mínimas aperturas en ventanales, sin participaciones interiores ni chimeneas, ni altillos, ni ningún elemento típico de las construcciones residenciales o de ocio.
3.- Que cumplan los condicionantes contemplados en el planeamiento municipal en cuanto al emplazamiento y acabados exteriores de la construcción.
4.- En cumplimiento del artículo 200.4 de la Ley 5/14, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, el promotor, con carácter previo al inicio de las obras, deberá acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de las parcelas 73 y 341 del Polígono 14, 388 del Polígono 6, 25 del Polígono 13 y 163 del Polígono 5 a la construcción autorizada y la consiguiente

0M3345047

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO
AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

indivisibilidad de la misma, con el compromiso de demoler la construcción o solicitar su cambio de uso en caso de cesar la actividad agrícola.
5.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

Se concede un plazo de ejecución de 5 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia.
El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

EXPTE. Nº 323/15 A [redacted] para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 18, parcela 291A (Ref. Catastral nº 8040029), con sujeción al proyecto técnico presentado visado 821-1 de 6/08/2015 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).
2.- Se concede un plazo de ejecución de 5 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**IX.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 49/15 A [redacted] para reformar baño y cocina, sustituir puertas y colocar pavimento en la C/ Alicante, nº 8 Esc 01 09 B "La Caleta", por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 84/15 A [redacted] para realizar una zanja para reparar fuga de agua y construir arqueta y colocar llave de paso en la Crtra. Estación E-103, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 295/15 A [redacted] para sustituir puerta en terraza de balcón interior en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 03 08 32, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 296/15 A [redacted] para sustituir ventanas en la C/ Mestre Roca, nº 4 Esc 04 06 24, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 431/15 A[redacted] para sustituir ventana y puerta principal en planta baja y barandilla en primera planta en la Avenida Papa Luna, entrador 85, nº 40, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 155/16 A[redacted] para cerramiento parcial de la terraza en el Camino Viejo, nº 482 Esc B 2º A, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 409/15 A[redacted] para sustituir puertas y ventanas de la fachada en la C/ Don Juan José Fulladosa, nº 5, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.- Esta licencia de obras se retira para un mejor estudio.

**INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-**

**X.- LICENCIA APERTURA.-** Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia de apertura:

**EXPTE. Nº 80/2010.-** a CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA para el ejercicio de la actividad de "Centro de Salud", con emplazamiento en C/ Ullal de l'Estany, 6 – C/ Río, 11 (Ref. catastral 9412414BE7791S0001HJ), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Para poder ejercer la actividad se deberán adecuar, con carácter previo, las siguientes zonas:

- En la zona de personal, se ha observado que el dormitorio 1 carece por completo de ventilación natural. Es por ello, que deberá redistribuirse esta zona a fin de posibilitar dicha ventilación, ya sea abriendo una ventana a la calle o eliminando la separación vertical entre el dormitorio 1 y el dormitorio 2.
- Indicar que los dormitorios 3 y 4, tiene unas dimensiones tan reducidas que hacen imposible la instalación de una cama, no cumpliéndose las expresadas en planos, es por ello que deberá cambiarse el uso o redistribuir los espacios uniendo ambas habitaciones.

2.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

3.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

4.- El aforo máximo permitido de la actividad será de 268 personas.

5.- En la recepción y en la sala del servidor, se han instalado extintores de polvo, siendo recomendable reemplazar o ampliar estos medios de extinción con extintores de $CO_2$, dado que tienen una mejor respuesta ante fuegos provocados por equipos electrónicos y/o eléctricos. Asimismo, en el archivo de la zona administrativa, el extintor se debería reubicar a una situación más próxima a la puerta.

**XI.- EXPEDIENTE ACTIVIDAD Nº 32/2016.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE VALORA LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD SOBRE LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL.-** Examinado el procedimiento tramitado para la modificación

0M3345048

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

CLASE 8.ª

sustancial de licencia ambiental para el funcionamiento de la actividad de "Hotel" con emplazamiento en C/ Pigmalión, 6 / Avda. Papa Luna, 3 (Ref. Catastral 9515011BE7791S0001EJ) promovido por [redacted] en el que constan todos los documentos, trámites e informes establecidos en las normas aplicables.

Atendido que se ha acreditado la compatibilidad de la actividad proyectada con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales relativas al mismo.

Atendido que la actividad proyectada está sometida al régimen de licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

❑ Que las medidas correctoras propuestas en materia de protección de incendios propuestas son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.

❑ Que las medidas correctoras adoptadas en materia de ruidos y vibraciones son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de la Protección Acústica del Ayuntamiento de Peñíscola y demás normativa aplicable, cumpliéndose la siguiente condición:

- Con carácter previo a la obtención de la licencia de actividad y funcionamiento se deberá aportar auditoría acústica según procedimiento incluido en el anexo II del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.

❑ Que las medidas correctoras adoptadas en materia de calor, olores y vertidos son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el PGOU del Ayuntamiento de Peñíscola y demás normativa aplicable, cumpliéndose las siguientes condiciones:

- La evacuación de calor se realizará a una altura superior a 2,50 m sobre el nivel de acera con el fin de no perjudicar a vecinos y siempre que la calle tenga un ancho superior a 12 m.
- Los vertidos de humos y olores producidos en la cocina se realizarán en dirección vertical a una altura de 2,5 m por encima de la cubierta del edificio y siempre que no afecte en un radio de 10 m a edificaciones colindantes. La conducción de extracción no podrá instalarse por fachada, debiendo discurrir por el interior del edificio.
- Con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad, deberá obtener la autorización de vertido municipal a la red de saneamiento.

❑ Que las medidas propuestas en materia de seguridad y servicios sanitarios son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.

Atendido que el procedimiento ha sido sometido a un trámite de información pública y de audiencia a los vecinos inmediatos, resultando que no se han presentado alegaciones.

Atendido que, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 6/2014, tramitado el procedimiento y a la vista de todo lo actuado, procede la emisión de dictamen ambiental preceptivo por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, previo informe del Ayuntamiento.

Al efecto, por unanimidad se acuerda:

Informar FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia solicitada.

Que se remita a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, copia del expediente completo para que proceda a la emisión de dictamen ambiental preceptivo en el plazo máximo de dos meses desde que reciba la documentación remitida.

Que de conformidad con el artículo 42.5, letra c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenda el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del informe y su recepción.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - SECRETARÍA